

**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE MENORES
FORMULARIO DE DETERMINACIÓN DE SEGURIDAD**

Nombre del caso	Fecha del informe	Nombre de agencia
RTO/RSF	Fecha de esta evaluación Fecha de certificación	SCR/CYCIS #
Nombre del trabajador(a) que realiza la evaluación		No. ID

Cuando se debe llenar el formulario:

INVESTIGACIÓN DE PROTECCIÓN DE MENORES (marque la casilla apropiada):

- 1. Dentro de las 24 horas siguientes al momento que el investigador vea al menor por primera vez.
- 2. Cuando la evidencia o circunstancias sugieran que la seguridad de un menor puede estar en peligro.
- 3. Cada 5 días laborales después de la determinación de que un menor esté en peligro y se implemente un plan de seguridad. Tal evaluación debe continuar hasta que se evalúen todos los menores y se determine que están a salvo, la investigación se complete o todos los menores que se evaluaron y se determinaron en riesgo, se retiren de la custodia legal de los padres/cuidadores y se inicien procedimientos legales ante el Tribunal de menores. Esta evaluación se debe realizar considerando el estado de seguridad del menor como si no hubiera un plan de seguridad, (es decir, ¿el menor estaría a salvo sin el plan de seguridad?).
- 4. Al concluir la investigación, a menos de que se abra un caso de servicio. Todos los niños en el hogar, las presuntas víctimas y los niños no involucrados deben ser incluidos en la evaluación. Cuando la evaluación de seguridad inicial está marcada como segura y no han transcurrido más de 30 días desde que se completó, no se necesita una evaluación de cierre a menos de que sea requerido por el supervisor.

SERVICIOS DE PREVENCIÓN (EVALUACIÓN DE INGRESO DEL BIENESTAR DEL MENOR)

(marque la casilla apropiada):

- 1. Dentro de las 24 horas siguientes de ver a los menores, pero no más de 5 días laborales después de la asignación de un referido para servicios de prevención.
- 2. Antes de cerrar formalmente el referido para servicios de prevención, si el caso está abierto por mas de treinta días calendario.
- 3. Cada vez que la evidencia o circunstancias sugieran que la seguridad de un menor puede estar en peligro.

SERVICIOS DE FAMILIA INTACTA (marque la casilla apropiada):

- 1. Dentro de 5 días laborales después de la asignación inicial del caso y posterior a cualquier transferencia de caso posterior. **Nota:** Si la investigación de abuso/negligencia infantil está pendiente al momento de la asignación del caso, el/la trabajador(a) de Servicios de Protección de Menores tiene la responsabilidad de la evaluación de seguridad CERAP y de la planificación de seguridad hasta que se complete la investigación. Cuando la investigación se complete y se apruebe, el/la trabajador(a) asignado para casos intactos tiene 5 días laborales para completar una nueva CERAP.
- 2. Cada 90 días calendario desde la fecha en que se abrió el caso.
- 3. Cada vez que la evidencia o circunstancias sugieran que la seguridad de un menor puede estar en peligro.

- 4. Cada 5 días laborales después de la determinación de que un menor esté en peligro y se implemente un plan de seguridad. Tal evaluación debe continuar hasta que se evalúen todos los menores y se determine que están a salvo, la investigación se complete o todos los menores que se evaluaron y se determinaron en riesgo, se retiren de la custodia legal de los padres/cuidadores y se inicien procedimientos legales en el Tribunal de Menores. Esta evaluación se debe realizar como si no hubiera un plan de seguridad, (es decir, ¿el menor estaría a salvo **sin** el plan de seguridad?).
- 5. Dentro de los 5 días laborales posteriores al cierre de un caso de supervisión aprobado.

CASOS DE COLOCACIÓN (marque la casilla apropiada):

- 1. Dentro de 5 días laborales después que un(a) trabajador(a) reciba un caso nuevo o transferido, **cuando hay otros menores en el hogar de origen.**
- 2. Cada 90 días calendario desde el día en que se abrió el caso.
- 3. Cuando se considere el inicio de visitas sin supervisión en el hogar de los padres o tutor.
- 4. Dentro de las 24 horas anteriores al regreso de un menor al hogar.
- 5. Cuando un nuevo menor se añada a una familia con un menor bajo cuidado.
- 6. Dentro de 5 días laborales después de que un menor se regrese al hogar y cada mes de ahí en adelante hasta que se cierre el caso de la familia.
- 7. Cada vez que la evidencia o circunstancias indiquen que la seguridad de un menor pueda estar en peligro.

SECCIÓN 1. EVALUACIÓN DE SEGURIDAD

Parte A. Identificación de amenaza de seguridad

Instrucciones: Las siguientes amenazas son comportamientos o condiciones que pueden asociarse con un menor que está en peligro inmediato de moderado a grave de sufrir daño. **NOTA: En la evaluación inicial de seguridad, se debe ver a todas las víctimas menores supuestas y a todos los demás menores que residan en el hogar, y si tienen capacidad de hablar, se deben entrevistar sin la presencia del cuidador o supuesto autor del abuso. Si algunos de los menores no están en casa durante la investigación inicial, no retrase la evaluación de seguridad. Complete una nueva evaluación de seguridad con los menores que no estén en el hogar tan pronto sea posible únicamente si la evaluación cambia. Si no hay cambio, indíquelo así en la casilla de “Reclasificar al participante” en la PARTE B.2. Para todas las otras evaluaciones de seguridad, se debe ver a todos los menores que residan en el hogar, y si tienen capacidad de hablar, se deben entrevistar sin la presencia del cuidador o supuesto autor del abuso.** Cuando se evalúe la seguridad de los menores, considere los efectos que pueden tener en su seguridad cualquier adulto o miembro del hogar que tenga acceso a ellos. Identifique la presencia de cada factor marcando “Sí”, lo que se define como “clara evidencia u otra causa de preocupación”.

1.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	El comportamiento de un cuidador, pareja o miembro del hogar es violento y fuera de control.
2.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Se sospecha de abuso o negligencia de un cuidador, pareja o miembro del hogar que resultó en un daño moderado a grave para un menor o que ha hecho una amenaza plausible de tal daño a un menor.
3.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Un cuidador, pareja o miembro del hogar tiene antecedentes documentados de ejercer abuso/negligencia con un menor o hay razón para creer que él/ella previamente abusó o fue negligente con un menor. La severidad del maltrato, junto con la falla de proteger al menor de parte del cuidador, sugiere que la seguridad del menor puede ser una preocupación urgente e inmediata.
4.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Se sospecha de abuso sexual de menor y las circunstancias sugieren que la seguridad del menor puede ser una preocupación inmediata.
5.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Un cuidador, pareja, o miembro del hogar está escondiendo a un menor, niega acceso o hay alguna indicación de que el cuidador pueda huir con el menor.
6.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	El menor tiene miedo de su situación en el hogar por la gente que vive allí o que frecuenta el hogar.
7.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Un cuidador, pareja o miembro del hogar describe o actúa en una manera predominantemente negativa hacia el menor.
8.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Un cuidador, pareja o miembro del hogar tiene expectativas poco realistas y peligrosas para el menor.
9.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Un cuidador, pareja o miembro del hogar expresa un temor creíble de que él/ella puede causar daño moderado a grave al menor.
10.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Un cuidador, pareja o miembro del hogar no ha provisto, ni lo hará, ni está en capacidad de proveer supervisión suficiente para proteger al menor de daño potencial moderado a grave.
11.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Un cuidador, pareja o miembro del hogar se niega o no está en capacidad de satisfacer las necesidades de salud médica o mental de un menor y tal falta de cuidado puede resultar en daño moderado a grave al menor.
12.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Un cuidador, pareja o miembro del hogar se niega o no está en capacidad de satisfacer las necesidades del menor en cuanto a alimentación, ropa, techo y/o condiciones ambientales apropiadas para vivir.
13.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Un cuidador, pareja o miembro del hogar cuyo abuso de sustancias, supuesto u observado, puede seriamente afectar la capacidad de él/ella para supervisar, proteger o cuidar del menor.
14.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Un cuidador, la pareja, o miembro del hogar cuya enfermedad física/mental o discapacidad de desarrollo, observada o profesionalmente diagnosticada o documentada, que impide seriamente la capacidad de él/ella de cumplir con las necesidades inmediatas del menor.
15.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	La presencia de violencia, incluyendo violencia domestica, afecta la capacidad del cuidador de proporcionar cuidado al menor y/o protección contra daño moderado a grave.
16.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Un cuidador, pareja o miembro del hogar u otra persona responsable por el bienestar del menor está involucrado o se cree que participa en tráfico de humanos representa una amenaza de seguridad de daño moderado a grave para el menor.

